



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 24 de 2022

05001 41 05 001 2018 01606 00

Dentro del presente proceso promovido por MARÍA ALEXANDRA FLÓREZ OCHOA en contra de COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C ABOGADOS, evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la demandada el día 26 de abril de la presente anualidad, auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y anexos a través de la dirección de correspondencia física establecida en su certificado de existencia y representación legal, según constancia emitida por Servientrega. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, disposición normativa que se encontraba vigente para el momento de la notificación, se tendrá por notificada la demanda desde el día 29 de abril de 2022.

Seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **3 de agosto de 2023 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/14968183>

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 109 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7012d4e3607e2e94e160eda3a44ecf926fa3b74da5433eb0a9efdbd1adc38525**

Documento generado en 24/06/2022 11:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>